

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33968 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 238/2009, por auto de fecha 21 de septiembre de 2.009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Padoy Glass España, S.L. con CIF. B-81494213, con domicilio en Paseo de la Habana nº 1, 8º Madrid.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 40.1 de la L.C., en los casos de concurso voluntario, el deudor, como regla general, conserva las facultades de administracion y disposición de su patrimonio, sometido en su ejercicio a la intervencion de los administradores del concurso.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administracion concursal la existencia de sus credits en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Cuarto.- El plazo para esta comunicacion es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletin Oficial del Estado y en el tablon de anuncios de este Juzgado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto.- Según Real Decreto de fecha 1 de abril de 2009, la publicación del Edicto en eses Diario Oficial (B.O.E.) sera gratuita.

Madrid, 21 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090071163-1